



CONCEDE EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA A FRONTEL S.A., PARA LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 667

TEMUCO, 19 de Mayo de 2023

VISTOS:

- 1.-El Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional del Ministerio del Interior, artículo 2° letra c);
- 2.-La Ley N° 19.880 de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3.-Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, sobre excepción del trámite de toma de razón.
- 4.-El Decreto N° 287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior Y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de la Araucanía a don José Montalva Feuerhake.
- 5.-El Oficio N° 1522696 de fecha 11.08.2022 de Jefe de Área de Mantenimiento de Faja Eléctrica Cautín a Director Regional SEC Araucanía.
- 6.-La Resolución Exenta Electrónica N° 17400 de fecha 16.05.2023, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, recepcionada en esta Delegación Presidencial Regional con fecha 18.05.2023.
- 7.-Oficio Ordinario Electrónico N° 140112 de fecha 30.09.2022 de Director Regional de la SEC de la Araucanía, al Sr. Mario Ñanco.
- 8.-Oficio N° 1524610 de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., a Director Regional de la SEC de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, la Resolución Exenta Electrónica N° 17400 de fecha 16.05.2023 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, ordena a FRONTEL S.A., la ejecución de las labores que se detallarán a continuación y requiere el auxilio de la fuerza pública.
- 2.-Que, mediante Carta N° 1524610 de FRONTEL S.A., de fecha 22.09.2022, ingresada en SEC con el OP N°176511 de fecha 26.09.2022, la Empresa FRONTEL S.A., comunica a la SEC una denuncia por falta de colaboración del ocupante y/o propietario de un predio, por la imposibilidad de poder realizar labores de mantenimiento, vinculadas a la tala y poda de especies arbóreas en la línea de distribución denominada Imperial Barros Arana (S210), entre las estructuras de referencia F733511-F733510-F733509-F733508-F733507-F733506-F733505-F733504-F733503-F733502-F733501, por la persistencia al no dar la posibilidad de acceso a las brigadas de la concesionaria eléctrica, por parte del propietario el Sr. Mario Ñanco, del predio Sector Rondón S/N, Comuna de Nueva Imperial.
- 3.-Que, con fecha 27.09.2022, mediante Oficio SEC ORD N° 140112, la Dirección Regional de la SEC, emitió oficio dirigido al Sr. Mario Ñanco, dándole a conocer lo establecido en la legislación vigente que rige la materia e instruyéndolo que en un plazo de 5 días corridos se coordine con la concesionaria eléctrica para la ejecución de los trabajos.
- 4.-Con fecha 18.10.2022 mediante Carta de Frontel S.A. SEC OP N° 179265, la Dirección Regional de la SEC, toma conocimiento que FRONTEL S.A., con fecha 27.09.2022, hizo entrega del Oficio Ordinario Electrónico N° 140112, a don Mario Ñanco, con domicilio en el

Sector Rondón S/N, Comuna de Nueva Imperial, quien no recibe documento y no firma copia, manteniendo su oposición a que personal técnico ingrese a su predio para la realización de los trabajos de mantenimiento que la empresa concesionaria requiere realizar en función de la seguridad y continuidad del suministro.

5.-Adicionalmente, con fecha 14.02.2023, mediante Carta de Frontel S.A. OP N° 199740, Frontel S.A., presenta la solicitud de auxilio de la fuerza pública, haciendo presente que su reclamación se fundamenta en los numerales 22 y 36 del artículo 3 de la Ley General de Servicios Eléctricos, así como, en el Oficio Circular N° 26.035 en su apartado 4.2.1.

6.-Que, por lo anterior, a objeto de asegurar el cumplimiento de lo expuesto, se solicitó a esta Delegación Presidencial Regional por resolución individualizada en los vistos N° 6, el auxilio de la fuerza pública para realizar las labores antes descritas.

7.-Que, por último, se debe tener presente que en virtud de la facultad contemplada en el artículo 2 letra c) de la Ley N° 19.175, individualizada en Vistos 1) "Corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad de representante del Presidente de la República en la región, requerir el auxilio de la fuerza pública en el territorio de su jurisdicción, en conformidad a la ley".

RESUELVO:

1.-CONCÉDASE, por el plazo de 1 día, según lo previsto en los Vistos y Considerandos, el auxilio de la Fuerza Pública, con facultades de allanamiento y descerrajamiento si fuere necesario, al personal de la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., representada para estos efectos por don Edinson Cruces Torres, Jefe de Área de Mantenimiento de Faja Eléctrica, Zona Cautín, teléfono +56994416683, para realizar labores vinculadas a los trabajos de mantenimiento y garantizar la continuidad de servicio para las 14 familias que dependen del servicio eléctrico, asociado a la línea denominada Traiguén Ciudad, en el predio propiedad del Sr. Mario Ñanco, ubicado en el Sector Rondón S/N, Comuna de Nueva Imperial, con una duración aproximada de 8 horas.

2.-SE DEBE DAR CUENTA, de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

3.-COORDÍNESE, la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., con Carabineros de Chile para el cumplimiento de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



19/05/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: J/wlpokCJBWSmGFs3Lv1CA==

PMC/nnr

ID DOC : 20143899

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. TRASPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
3. EDINSON CRUCES (Mail: edinson.cruces@saesa.cl)
4. HERMITH MEDINA SUAZO (Mail: hermith.medina@saesa.cl)
5. PREFECTURA DE CARABINEROS DE CAUTÍN (Mail: spscautin2018@gmail.com)
6. PATRICIO SÁEZ LARA (Mail: patricio.saez@saesa.cl)
7. SEC DIRECCIÓN REGIONAL DE TEMUCO (Mail: sec_temuco@sec.cl)
8. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS